OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 0336/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-001/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 febrero de 2020

LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 26 de febrero del presente año, a las 11:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2020, referente a la adquisición de chamarras para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,250,500.00 (tres millones doscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$520,080.00 (quinientos veinte mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$3,770,580.00 (tres millones setecientos setenta mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, a los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos, que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de las facturas**: serán en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. El participante presento muestra física del bien, de la partida en concurso.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La persona física representada por la persona física **C. MANUEL NAPOLES COTA** cotizó la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,606,900.00 (tres millones seiscientos seis mil novecientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$577,104.00 (quinientos setenta y siete mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$4,184,004.00 (cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatro pesos 00/100 M.N.).**

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 0336/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-001/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 febrero de 2020

TERCERO.- Asimismo se hace de su conocimiento las razones por las cuales sus proposiciones no fueron aceptadas y se desecharon, de la persona física **CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ** omitió presentar el requisito solicitado en la base sexta fracción XVII que corresponde a la reproducción en papel membretado de la empresa, el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual presentó su cédula de trámite ante la secretaría de finanzas y planeación, con fecha 19 de febrero del 2020, sin que tenga ningún número de proveedor asignado por dicha dependencia, por esta razón su proposición técnica es descalificada con fundamento en lo estipulado en la base decimoséptima y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo su sobre que contiene su proposición económica, permanecerá cerrada bajo custodia de la comisión de licitación, de conformidad con el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-001/2020, siendo las 12:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 0337/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-001/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 febrero de 2020

C. RAÚL GARCÍA BARRADAS
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 26 de febrero del presente año, a las 11:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2020, referente a la adquisición de chamarras para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,250,500.00 (tres millones doscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$520,080.00 (quinientos veinte mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$3,770,580.00 (tres millones setecientos setenta mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 0337/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-001/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 febrero de 2020

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, a los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos, que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de las facturas**: serán en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. El participante presento muestra física del bien, de la partida en concurso.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La persona física representada por la persona física **C. MANUEL NAPOLES COTA** cotizó la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,606,900.00 (tres millones seiscientos seis mil novecientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$577,104.00 (quinientos setenta y siete mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$4,184,004.00 (cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatro pesos 00/100 M.N.).**

TERCERO.- Asimismo se hace de su conocimiento las razones por las cuales sus proposiciones no fueron aceptadas y se desecharon, de la persona física **CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ** omitió presentar el requisito solicitado en la base sexta fracción XVII que corresponde a la reproducción en papel membretado de la empresa, el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual presentó su cédula de trámite ante la secretaría de finanzas y planeación, con fecha 19 de febrero del 2020, sin que tenga ningún número de proveedor asignado por dicha dependencia, por esta razón su proposición técnica es descalificada con fundamento en lo estipulado en la base decimoséptima y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo su sobre que contiene su proposición económica, permanecerá cerrada bajo custodia de la comisión de licitación, de conformidad con el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-001/2020, siendo las 12:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 0338/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-001/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 febrero de 2020

C. MANUEL NAPOLES COTA
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 26 de febrero del presente año, a las 11:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2020, referente a la adquisición de chamarras para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,250,500.00 (tres millones doscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$520,080.00 (quinientos veinte mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$3,770,580.00 (tres millones setecientos setenta mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, a los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos, que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de las facturas**: serán en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. El participante presento muestra física del bien, de la partida en concurso.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La persona física representada por la persona física **C. MANUEL NAPOLES COTA** cotizó la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,606,900.00 (tres millones seiscientos seis mil novecientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$577,104.00 (quinientos setenta y siete mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$4,184,004.00 (cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatro pesos 00/100 M.N.).**

TERCERO.- Asimismo se hace de su conocimiento las razones por las cuales sus proposiciones no fueron aceptadas y se desecharon, de la persona física **CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ** omitió presentar el requisito solicitado en la base sexta fracción XVII que corresponde a la reproducción en papel membretado de la empresa, el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual presentó su cédula de trámite ante la secretaría de finanzas y planeación, con fecha 19 de febrero del 2020, sin que tenga ningún número de proveedor asignado por dicha dependencia, por esta razón su proposición técnica es descalificada con fundamento en lo estipulado en la base decimoséptima y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo su sobre que contiene su proposición económica, permanecerá cerrada bajo custodia de la comisión de licitación, de conformidad con el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-001/2020, siendo las 12:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 0339/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-001/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 febrero de 2020

C. CÁNDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ.
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 26 de febrero del presente año, a las 11:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-001/2020, referente a la adquisición de chamarras para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,250,500.00 (tres millones doscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$520,080.00 (quinientos veinte mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$3,770,580.00 (tres millones setecientos setenta mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, a los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos, que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de las facturas**: serán en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. El participante presento muestra física del bien, de la partida en concurso.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La persona física representada por la persona física **C. MANUEL NAPOLES COTA** cotizó la partida 1 en concurso por la cantidad de: **$3,606,900.00 (tres millones seiscientos seis mil novecientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$577,104.00 (quinientos setenta y siete mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$4,184,004.00 (cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatro pesos 00/100 M.N.).**

TERCERO.- Asimismo se hace de su conocimiento las razones por las cuales sus proposiciones no fueron aceptadas y se desecharon, de la persona física **CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ** omitió presentar el requisito solicitado en la base sexta fracción XVII que corresponde a la reproducción en papel membretado de la empresa, el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual presentó su cédula de trámite ante la secretaría de finanzas y planeación, con fecha 19 de febrero del 2020, sin que tenga ningún número de proveedor asignado por dicha dependencia, por esta razón su proposición técnica es descalificada con fundamento en lo estipulado en la base decimoséptima y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo su sobre que contiene su proposición económica, permanecerá cerrada bajo custodia de la comisión de licitación, de conformidad con el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-001/2020, siendo las 12:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.